[illegible]

ATHA-DAH-FSA-029-004-54

El peso y sello
a Pedro de Guenes
con salario de
55 [illegible]

En la fabrica de Salinas de Añana
a treze dias del mes de Jen[er]o de este año
de mill y seis cientos y diez y seis años
estando juntos los señores de ellas in-
fanzones de la fabrica dieron el peso de
esta fabrica a Pedro de Guenes v[ecin]o de
esta fabrica el qual se obliga a te-
ner las [illegible] dado de que la [illegible] a
[illegible] el dicho peso [illegible] llevando al [illegible] de las
pesas de [illegible] y demas [illegible] ajustadas para que
[illegible] verdad [illegible] que sera [illegible]
por los señores de ellas [illegible] y se le
an de dar de salario por su trabajo
y ocupazion cinq[uen]ta y [illegible] librados
por los [illegible] de el año el qual lo
azepto y [illegible] porque [illegible]

113

Panadera
ma. de mendoça

El dho dia mes y año dhos parezio ante los señores del ayuntamiento maria de mendoça muger de Juº de bela [illegible] vezina absencia de su marido dixo que se obligaba y obligava de ser [illegible] de pan cozido para abasto de todo [illegible] a los vezinos desta villa y pasajeros y caminantes a postura y a satisfacion del ayuntamiento y por razon de que le señalaren de los [illegible] que se dan de pensión a la villa conforme a las panaderas que se obligaren [illegible] por el dho ayuntamiento

Visita de pesos
publicos y otras
cosas de la villa

En la dha villa el dho dia treze de henero del dho año [illegible] los señores el alcalde con los demas señores del ayuntamiento [illegible] y [illegible] fiel de esta villa

Peso de la harina

visitaron el peso de la harina de esta villa y le hallaron los dhos pesos el de pesar [illegible] el que se pesa [illegible] se dieron por buenos y las medidas de pesas de [illegible] quarenta treze y de diez [illegible] quatro [illegible] y todo se dio por bueno por el ayuntamiento y fiel

Carnezeria

Luego yncontinente se bisito la carnezeria de esta villa que esta a cargo de Juº de [illegible] el peso y pesas de [illegible] libras y de quatro y de dos y libra y media libra quarteron y medio quarteron todo se dio por bueno =

Taberna

Iten se bisito la taberna de esta dha villa que esta a cargo de Juº de bela [illegible] de ella y se bisito y [illegible] de [illegible] y las medidas con que [illegible] medio azumbre quartillo y medio quartillo [illegible] todo se dio por bueno por el dho fiel

tienda abaçe
ria

Luego yncontinente los dichos
señores de ayuntamiento bisitaron la
tienda de la abaçeria de [illegible]
y de maça de [illegible] pesos y pesas y
medidas de la abaçeria de buenos y malos
lo qual se dio por bueno porque es el fiel
es a tienda desta ~~la~~ tienda a cargo de
Juº de [illegible] vezino desta villa

Bisita de
ornos

Luego yncontinente los dichos se-
ñores de ayuntamiento bisitaron
los ornos de cozer pan que en esta villa a-
que es uno que esta a cargo de Juº de Montoya
de la plaça mayor e otro e otro de
Santiago e otro de Andres / Alonso
el otro de Juº de Arbolez y el otro que
esta a cargo de Andres de Torres todos
vezinos desta dicha villa todos los qua-
les dichos ornos se bisitaron y pesos
y pesas ornos [illegible] guarda [illegible]
[illegible] todo se dio por
bueno porque es fiel

Bisita de
mesones

En la dicha villa el dicho dia mes y
año dichos los dichos señores de ayunta-
miento en presençia de mi el dicho
[illegible] fiel bisitaron los
mesones y casas de posadas desta
villa como son las siguientes

- el meson de Domingo del [illegible] de car-
  [illegible] vezino desta villa
- el de Geronimo de Inzibar
- el de [illegible] Montes [illegible]
- el de Juº de Yturriza de la plaça
- el de Juº de Montiza herrador
- el de Alonso de Azena en los quales

y en cada uno dellos se bisitaron
las camas caballerizas y pesebre-
ros y [illegible] y se le [illegible]
dios se le [illegible] todo lo de-
mas que se requiere a ber y bisi-
tar y todo se dio por bueno los
[illegible] medios [illegible]
con el marco y padron desta

[illegible] de [illegible] de nobienbre y ansi
[illegible] Miguel de Uriarte
[illegible] de nobienbre

[illegible]

Ortiz de [illegible]

apreziadores de los daños del canpo se nonbraron a Andres de Torres y a [illegible]

Que se ayuntaron y nonbraron por apreziadores de los daños que se hizieren en el canpo de la villa de este presente año a Andres de Torres y a [illegible] del Rio que lo hizieron el año pasado [illegible] los quales juraron [illegible] que haran su oficio bien y fielmente sin [illegible] razon por que no lo [illegible] de que yo el escrivano doy fe

Ortiz de [illegible]

panaderas Maria de Barron y [illegible]

Que se ayuntaron y parezieron ante ellos [illegible] de Villegas [illegible] y Maria de Barron [illegible] y se obligaron a cozer y dar pan [illegible] que la villa tubiere abundantemente a todos los vezinos y tranzeuntes que a la villa vernian en todo el año [illegible] y del buen peso y postura del ayuntamiento y pagaran la pena que les pusiere conforme a las [illegible] que se obligaron y a ello se obligaron [illegible] no firmaron porque dixeron que no sabian de que doy fe

Ortiz de [illegible]

Con lo qual se acabo el dho ayuntamiento y lo firmaron los señores del